



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
**j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de 2022

Proceso No. 2021-0585

ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL promovida por el CONJUNTO RESIDENCIAL MOTECARLO II – PROPIEDAD HORIZONTAL contra CONSTRUCTORA CUSEZAR S.A.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. o en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

CÓRRASELE traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar al abogado EMILIO CASAS SALGADO, como apoderado judicial de la copropiedad demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:  
La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 023, del 4 de marzo de 2022.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria